III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Bases específicas reguladoras para la concesión de subvenciones de cooperación al desarrollo

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 117 de fecha 23 de junio de 2017.

La Ley 5/2002, de 4 de abril, de Boletines Oficiales de la Provincia, configura el Boletín Oficial de la Provincia como un servicio público de carácter provincial, competencia propia de las Diputaciones Provinciales, a las que corresponde su edición y gestión (ex. art. 1 Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Burgos).

Advertido error material de publicación en el anuncio del Ayuntamiento de Miranda de Ebro relativo a las bases específicas reguladoras para la concesión de subvenciones de cooperación al desarrollo (B.O.P. núm. 117, de 23 de junio de 2017, número de registro 2017-03568), esta Entidad Provincial, de conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede a rectificar de oficio el error observado de forma que, en la Base decimotercera «Criterios de valoración de los proyectos», en el punto b) Valoración de la organización local (hasta un máximo de 18 puntos):

– Donde dice: Aportación financiera al proyecto: De 0 a 42.

– Debe decir: Aportación financiera al proyecto: De 0 a 2.

Lo que se publica a los efectos oportunos y para general conocimiento de los interesados

En Burgos, a 5 de julio de 2017.

El Secretario General de la Diputación Provincial de Burgos,
José Luis M.ª González de Miguel